CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGENIERÍA I
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.639.134-0
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
VALOR:	$ 2.550.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES
PLAZO POR PRORROGAR:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 202
MODIFICACIÓN No 1	Modificación de las condiciones contenidas en la Cláusula 5 "Forma de pago". (08/03/2023).
MODIFICACIÓN No 2	Modificación y/o exclusión de los territorios de Salinas y San Rafael e Inclusión de los territorios de San Blas y el Parque los Olivos (26/06/2023)
SUSPENSIÓN No 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS - DESDE EL 21/03/2023 HASTA EL 04/05/2023
SUSPENSIÓN No 2	TREINTA (30) DÍAS - DESDE EL 26/07/2023 HASTA EL 24/08/2023
AMPLIACIÓN No 1 A SUSPENSIÓN No 2	UN (1) MES (DESDE EL 25/08/2023 HASTA EL 24/09/2023
AMPLIACIÓN No 2 A SUSPENSIÓN No 2	UN (1) MES (DESDE EL 25/09/2023 HASTA EL 24/10/2023
AMPLIACIÓN No 3 A SUSPENSIÓN No 2	VEINTE (20) DÍAS (DESDE EL 25/10/2023 HASTA EL 13/11/2023

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite remitida por medio del **Rad. No. 3-2023-8220 del 15 de noviembre de 2023**, la Subdirectora de Operaciones Alba Jacqueline Celis Herrera, en su condición de Supervisora del Contrato de Interventoría que vigila el Contrato de Obra No. 1070 de 2022, solicitó prórroga de este contrato, desarrollando entre otras consideraciones que: *"(…) Para la Subdirección de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente realizar la Prórroga del Contrato de Obra No 1070 de 2022, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría por un término de 4 meses y 15 días, de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones:* *- El día 14 de noviembre de 2023 a través de Rad. CI-123, el representante legal del Consorcio Ingeniería I, en su calidad de Contratista del Contrato de Obra No 1070 de 2022, solicitó una prórroga por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir del 19 de noviembre de 2023 (…)* *Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisora del Contrato de Interventoría No.1066 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS*

	TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", y conforme aval previo emitido por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, según consta en los oficios antes referidos, es viable llevar a cabo tramite contractual de Prórroga No 1 del Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados desde el 19/11/2023 hasta el 03/04/2024, quedando con un plazo total de once (11) meses y quince (15) días. A su vez, se señala y reitera que la SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún costo adicional al contratista en relación con las actividades de obra ni de control y vigilancia objeto de la presente prórroga. *Que conforme las circunstancias sobrevinientes aquí referidas y que solo pueden detectarse en la medida que avanza la realización de las obras; para la Entidad es ineludible respaldar e implementar los mecanismos necesarios para afianzar el desarrollo del objeto del proyecto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No 1070 de 2022, por tal motivo, es necesario ampliar el plazo actual del contrato por 4 meses y 15 días.* *Que teniendo en cuenta las consideraciones aquí expuestas, es necesario prorrogar el Contrato de Obra No 1070 de 2022, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días, es decir, que la Cláusula 2 "Plazo del Contrato" pasaría de siete (7) meses a once (11) meses y quince (15) días; contados desde el 19/11/2023 hasta el 03/04/2024, teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas que justifican la ampliación del término inicial, destinado para el cierre de la ejecución del contrato de obra.* *Que analizada la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, se evidencia que esta se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Que conforme con las consideraciones y justificaciones expuestas por el CONSORCIO PROSPERAR BETHEL en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1070 de 2022, es importante señalar que el contrato tiene como fecha actual de terminación el día 18 de noviembre de 2023, y del Contrato de Interventoría No 1066 de 2022 el día 18 de diciembre de 2023 el cual exige claramente una continuidad en la vigilancia del contrato, a fin de poder cumplir con la totalidad de las actividades técnicas de las obras en los territorios del proyecto, como lo exige las especificaciones técnicas y la naturaleza de la misma.* *Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es decir, que conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación es procedente, toda vez, que evita la paralización del proyecto y permite satisfacer el objeto contratado. (…)".*
2.	Que el Contratista CONSORCIO INGENIERÍA I manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga contractual.
3.	Que con base en lo anterior, se hace necesario realizar una modificación al Contrato de Obra No. 1070 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en los términos solicitados.
4.	Que la supervisión de la Interventoría indica, y el contratista acepta con la firma de la presente prórroga, que esta no implica adición del valor establecido en el Contrato y, por tanto, no afecta la ecuación y equilibrio económico del mismo.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

5.	Que le Contrato de Obra No. 1070 de 2022 se encuentra vigente al momento de la suscripción de la presente prórroga.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No.1, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**MODIFICAR** la Cláusula 2. Plazo del Contrato de Obra No. 1070 de 2022, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución por CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, **es decir hasta el 03 de abril de 2024**. Por lo anterior la cláusula quedará así: ***CLÁUSULA 4.PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (…)"*
2.	El seguimiento a la ejecución del cronograma del contrato, así como la actualización de las fechas de este, se realizará directamente por parte de la interventoría, el contratista y la supervisión, toda vez que compete a los mismos en el marco de sus obligaciones. En todo caso la actualización de fechas no puede, en ningún caso, suponer ampliación de tiempos de duración de las actividades y/o etapas ni prórroga.
3.	Modificar a cargo del Contratista, las garantías establecidas en el contrato de conformidad con la presente Prórroga.
4.	Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera erogación presupuestal alguna a favor del CONSORCIO INGENIERÍA I, por parte de la Entidad.
5.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
6.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.

Elaboró: María Camila Barragán Rodríguez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa.

Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez - Subsecretario de Coordinación Operativa.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co